ayuntamiento

En la villa de Caravaca a V treze dias del mes de Agosto de mil y seis
cientos y ocho años en la sala de la ayuntamiento destas se juntaron en el con
cejo justicia y regimiento della como lo tienen de vso y costumbre por
de nos Lasarte y Canses en seruicio de dios nro señor y estan
publica el sacramento y Diego de merlo escriuano y estando
presentes =

Don Pedro muñoz mugarejo Alferez m.r =
Don Pedro muñoz de robles =
Don Pedro muñoz de Salazar =
Don Pedro muñoz de Salazar
Alonso Navarro albiju =
Don Diego godinez = Regidor de estado =
Don Fernando de montreal chacon Regidor

Y estando en el estado de la dicion que por quanto el Don
Diego godinez Regidor de estado se le cometio fuera a la villa muchos
Comis.s de Gines Miranete = de la fuente acompriego y parece ponio de estado y por estar
el dho don diego ocupado y impedido legitimamente de acer el
viaje a hacer la dha compra gines miranete de Reynaldo de los
villa con doze ducados cada vno de salario y se ocupe en el
Reynado y auisse dentro dellos lo que fuere haciendo para
que se le ordene lo que a de hacer y compre el trigo y pueda
hacer precio mas acomodado y hallare al mas que cada fanega
real y gramatica en villa muebla de la fuente y los ynfantes
lugares en cada vecinos = y los comisarios del pinto nombra
dos y pollitano vemitan el dinero necesario para hacer el dho
compra y conforme se le ayuntamiento se firmaron

Don Fernando
Don Diego godinez
Don Pedro muñoz
Don Pedro de robles
Don Pedro muñoz de Salazar
Don Alonso Navarro
Don Diego de Montreal
Don Pedro muñoz de Salazar
Don Pedro muñoz Mugarejo
Don Pedro muñoz de robles
Don Pedro muñoz de Salazar
Don Diego godinez
Antonio Saemeron